

EN EL TRABAJO

Si el ICE llega a su lugar de trabajo:

- Mantenga la calma.
- No corra.
- Vaya a un área privada del edificio.
 - El ICE necesita una orden de un juez o el permiso de su empleador para entrar en cualquier parte del lugar de trabajo que no esté abierta al público (por ejemplo: la cocina de un restaurante).
- Guarde silencio.
 - No tiene que darle al ICE su documento de identidad, autorización de trabajo ni ningún otro documento.
 - Cualquier información que les dé puede ser utilizada en su contra.

SI ES ARRESTADO

- Mantenga la calma.
- Guarde silencio.
- No hable de su situación migratoria con nadie que no sea su abogado.
- No firme nada que no entienda.
- Diga que necesita un intérprete.

Si la policía lo arresta:

- Tiene derecho a un abogado aunque no pueda pagarlo.
- Tiene derecho a una llamada telefónica.
 - Recuerde que todas las llamadas son monitoreadas y grabadas a menos que esté hablando con un abogado.

Si el ICE lo arresta:

- Tiene derecho a contratar a su propio abogado: bit.ly/va-immigration-legal-services.
- Tiene derecho a comunicarse con el consulado de su país para informarle sobre su detención.
- Dé a sus familiares su número de inmigración o "número A" (9 dígitos) para que puedan encontrarlo.